



Resolución Directoral Regional

Nº 114 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

0515 4111 20

FECHA:

05 MAY 2020

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 107-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020 y la Resolución Directoral Regional N° 108-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Regional N° 107-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020 y de la Resolución Directoral Regional N° 108-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020 y de los actuados que dan mérito a las mismas se advierte, que es necesario corregir y aclarar el error material contenido en el extremo del encabezado de las mismas respecto a su Numeración en atención a una Secuencia Lógica y Actos sucedáneos.

Que, en ese entender existen remedios procedimentales, tal como contempla el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Inciso 212.1 del Artículo 212°, la misma que preceptúa que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la Administración tiene la facultad de rectificar sus propios errores materiales o aritméticos siempre y cuando éstos sean de determinada clase y condiciones, como es el presente caso; la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", "un error de mecanografía", "un error de expresión" en la redacción del documento, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que le contiene.

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva





Resolución Directoral Regional

Nº 114 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

USUS YAM 20

FECHA:

05 MAY 2020

Regional Nº 070-2020-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR Y ACLARAR DE OFICIO el error material contenido en el extremo del encabezado la Resolución Directoral Regional Nº 107-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020 y de la Resolución Directoral Regional Nº 108-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020, contenido en la Numeración de las mismas en atención a una Secuencia Lógica y Actos sucedáneos:

DICE:

Resolución Directoral Regional Nº 108-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020, que Aprueba el Expediente para realizar el Proceso de Selección Contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA -2020" por el monto referencial de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 SOLES (S/ 169,673.79).

DEBE DECIR:

Resolución Directoral Regional Nº 107-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020, que Aprueba el Expediente para realizar el Proceso de Selección Contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA -2020" por el monto referencia de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 SOLES (S/ 169,673.79).

DICE:

Resolución Directoral Regional Nº 107-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020, que Designa al Comité de Selección que tendrá a su cargo la ejecución de acciones técnicas y administrativas del proceso de selección denominado ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO ANIMAL del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA -2020" por el monto referencia DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 SOLES (S/ 169,673.79), que se realizara mediante el Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA, a través de la Plataforma del SEASE, (...).





Resolución Directoral Regional

Nº 114-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 MAY 2020

DEBE DECIR:

Resolución Directoral Regional N° 108-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020, que Designa al Comité de Selección que tendrá a su cargo la ejecución de acciones técnicas y administrativas del proceso de selección denominado ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO ANIMAL del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA -2020" por el monto referencia DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 SOLES (S/ 169,673.79), que se realizara mediante el Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA, a través de la Plataforma del SEASE, (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente todo lo demás que contiene las Resoluciones evocadas, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
G. WILSON ERIC MONTESINOS PAREDES
DIRECTOR



Distribución:
DRA.T
OAJ
OPP
OA
DAGIA
UILOG
EXP.ADM.
Archivo

WEMI/mesg.